



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 – 2023 – CM – MPC/Y

Yanaoca, 30 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

POR CUANTO:

En, Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 19 de octubre del 2023, El concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Canas –Yanaoca, Aprueba la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA: II AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICION DE CUENTAS 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la municipalidad tiene competencia;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36), el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

"Artículo 119-A.- Audiencias públicas municipales Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial Canas, constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, mediante Informe N.º 0597-2023-SGPPR-MPC, de fecha 09 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto y Racionalización, remite el proyecto de Reglamento para la segunda audiencia Pública y rendición de cuentas 2023, de la Municipalidad Provincial de Canas, el mismo que consta de seis (06) Capítulos, treinta (30) Artículos, una (01) Disposición Única, precisando que la programación de las actividades de dicha audiencia se tiene previsto realizar en fecha 29 de noviembre del presente año;

Que, mediante Opinión Legal N.º 606-2023-OAL-MPC, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, señala que es Procedente y considera: **1)** Que, es viable que el CONCEJO MUNICIPAL proceda a la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICION DE CUENTAS A LLEVARSE EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023, en la Municipalidad Provincial de Cana, el mismo que consta de seis (06) Capítulos, treinta (30) Artículos, una (01) Disposición Única, **2)** Que, se debe CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, quienes serán responsable de la organización y realización de la Audiencia Pública. y FACULTAR al alcalde convocar mediante Decreto de Alcaldía para la Audiencia Publica señalada, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

Estado los fundamentos antes puestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, contando con el voto por unanimidad de los miembros del consejo y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas, se ha aprobado lo siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA: II AUDIENCIA PUBLICA Y RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CANAS.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento para el desarrollo de la II Audiencia Pública Municipal de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial Canas, compuesto el mismo que consta de seis (06) Capítulos, treinta (30) Artículos, una (01) Disposición Única, que forman parte de la presente ordenanza, y **DEROGUESE**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR, al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía Convoque a la Realización de la II Audiencia pública de Rendición cuentas del año fiscal 2023, para la correcta adecuación y ejecución de la presente Ordenanza Municipal

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Canas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de mayor circulación, y el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

Alcalde: *Andrés C. Obispo Muñoz*